



CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES EN RIESGO, DE LA MANCOMUNIDAD TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto de la Convocatoria

Se convoca una plaza de técnico/a, de personal laboral, al amparo de la subvención concedida por la CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA, de la Junta de Extremadura, a la Mancomunidad Integral de Municipios de Trasierra Tierras de Granadilla, para el “Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social, para el año 2024”.

El objetivo es prevenir y tratar a familias que presenten situaciones de riesgo y exclusión social con menores a su cargo a través de un proceso de apoyo educativo y psicosocial que permita estimular la autonomía personal y familiar, así como, la permanencia en su entorno natural mejorando las condiciones de convivencia.

2.- Requisitos de los/as aspirantes:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación académica de Educador/a Social, Trabajador/a Social o Psicólogo/a, y/o cumplir las condiciones para obtenerlo, con antelación a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo.





3. Funciones y características del contrato.

Se pretende prevenir y tratar a familias que presenten situaciones de riesgo y exclusión social con menores a su cargo a través de un proceso de apoyo educativo y psicosocial que permita estimular la autonomía personal y familiar, así como la permanencia en su entorno natural, mejorando las condiciones de convivencia.

El régimen de jornada de trabajo, será de mañana, de lunes a viernes, pudiendo ser modificada en cualquier momento por el órgano administrativo competente, para adaptarse a las necesidades del servicio. El salario se fijará según subvención, y el tiempo de duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024.

4. Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros.

Presidente/a: Representante de la Mancomunidad, que tenga la condición de personal de plantilla de la misma.

Vocales:

- Dos técnicos/as de la Mancomunidad.
- Un Técnico/a de la Junta de Extremadura

Secretario/a: Un funcionario/a de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Podrán a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Mancomunidad.

El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos de sus miembros.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.





5. Procedimiento de selección.

Los aspirantes que soliciten la inscripción en las pruebas selectivas, deberán ingresar en la cuenta de la que es titular esta Mancomunidad y que seguidamente se especifica (IBAN ES98 2103 7300 2500 3000 4363), la cantidad correspondiente a su puesto:

- Educador/a Social, Trabajador/a social, Psicólogo/a: 55 €

En el ingreso, se deberá especificar: Nombre, apellidos y DNI del aspirante.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Exenciones y bonificaciones. - Los/as candidatos/as que el día que finaliza el plazo de presentación de solicitudes tengan la condición de desempleado/a, gozarán de una bonificación del 50% en esta tasa. Para aplicar esta bonificación deberán aportar copia auténtica de la tarjeta de demandante de empleo.

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria de selección, se presentará según modelo Anexo I, (junto a la copia auténtica del DNI, del permiso de conducir, de la titulación exigida, del justificante de pago de los derechos de examen) en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web y en la sede electrónica de la Mancomunidad.

La instancia, irá dirigida, al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Trasierra Tierras de Granadilla, y en la misma se hará constar que se reúnen todos y cada uno de las condiciones exigidas en la Base Segunda.

Se presentará en el Registro General de la Mancomunidad, sito en Pantano de Gabriel y Galán (Cáceres), en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) de lunes a viernes, o por cualquiera de los medios que se disponen en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último supuesto, los/as interesados/as deberán adelantar obligatoriamente dentro del plazo de presentación de instancias (siendo causa de exclusión su incumplimiento), copia de la solicitud registrada por correo electrónico a la siguiente dirección: administracion@trasierratierasdegranadilla.es o por fax al número 927439666, sellada por el Organismo correspondiente.





Fase de oposición:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una es correcta, confeccionado por el Tribunal. Se dispondrán otras 5 preguntas de reserva al final del cuestionario, con la misma configuración.

Los/as aspirantes dispondrán de un tiempo de 60 minutos para la realización del ejercicio, que serán valorado a razón de 0,25 puntos por cada respuesta correcta. Cada pregunta incorrecta restará 0,04 puntos.

Para superar la oposición, los/as aspirantes deberán obtener una puntuación mayor o igual a 5,00 puntos en el cuestionario de oposición.

El cuestionario versará sobre las siguientes materias:

1. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
2. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
3. Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de protección y atención a menores.
4. Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.
5. DECRETO 74/2022, de 15 de junio, por el que se regulan los Programas de Atención a las Familias en Extremadura.
6. ORDEN de 6 de agosto de 2019 por la que se regula el Programa de prevención con familias y menores en riesgo social y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades públicas que lo desarrollen.
7. Servicios, Programas y actividades de apoyo para el fomento de la parentalidad positiva.
8. DECRETO 38/2021, de 18 de mayo, por el que se crea el Observatorio de las Familias y la Infancia de Extremadura (FIEX) y se regula su organización, composición y funcionamiento.
9. Participación infantil y adolescente. Ciudad Amiga de la Infancia
10. Plan Local de Infancia y Adolescencia Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla
11. Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de prevención con familias y menores en riesgo social para el año 2024.
12. Territorio de la Mancomunidad de Trasierra Tierras de Granadilla.





6.- Relación de personas valoradas y presentación de documentos.

Una vez finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad y en su página web, la relación de personas valoradas por orden de puntuación obtenida, dando un plazo de dos días hábiles para las reclamaciones de dichas puntuaciones; a continuación, se elevará propuesta de contratación a la Presidencia de la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Se generará una bolsa de trabajo para esta especialidad, durante el año 2024, con el resto de candidatos que hayan obtenido más de 5,00 puntos en el proceso selectivo, por orden de puntuación. En caso de empate, se procederá a realizar un sorteo entre las personas empatadas a puntuación.

Dentro del plazo que determine la Mancomunidad, el/la aspirante propuesto deberá aportar, en la sede de Mancomunidad, los siguientes documentos:

- Original de la titulación exigida
- Certificado de carecer de delitos de naturaleza sexual
- Certificado médico.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado/a o suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado/a del servicio de una Administración Pública.

7.- Reclamaciones.

Las solicitudes y, en su caso, alegaciones y reclamaciones deberán dirigirse al Sr. Presidente de la Mancomunidad, en la forma que ésta establezca.

En Pantano de Gabriel y Galán, a fecha de la firma electrónica del documento

Fdo. Luis Fernando García Nicolás
Presidente Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla





ANEXO I Modelo de solicitud

D/Dña.....con DNI.....y
domicilio a efectos de notificación en C/.....
Localidad Código Postal.....
Email.....
Tfno.....

EXPONE.-

Primero.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria y bases para la contratación laboral temporal de un/a técnico/a para el “Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo” de la Mancomunidad Integral de Municipios Trasierra Tierras de Granadilla.

Segundo.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas.

Tercero.- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en la misma (solicitud, copia auténtica del DNI y del permiso de conducir, copia auténtica de la titulación exigida y justificante de abono de las tasas de los derechos de examen).

SOLICITA.-

Que se admita esta solicitud, para la prueba de selección de personal referido

En.....a.....de.....de 2024

El/la solicitante

Fdo.....

Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de Trasierra Tierras de Granadilla
Centro de Formación del Poblado del Pantano de Gabriel y Galán (10712, Cáceres)

